



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2024.

INTEGRANTES

1. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina

Titular de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro.

2. C.P. Ileana Cravioto Moreno

Designación como suplente del Órgano Especializado en Control Interno en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, mediante oficio número OECI/602/153/2024 de fecha 26 de enero de 2024. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro

3. Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez

Técnico Superior y Responsable de la Coordinación de Archivos de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro

En la ciudad de México, siendo las once horas del día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), sita en Ignacio Zaragoza no. 75, col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, 5º, 6º, 7º, 11 fracciones I y VI, 12, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 23, 24, 25, 43, Y



44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; conforme la respectiva convocatoria para celebrar la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este comité, en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Análisis de la respuesta otorgada por la Coordinadora de Archivos en cumplimiento a la resolución del Recurso RRA2505/24 relacionado con la Solicitud de Información INAI, con número de folio 330024724000002.
3. Asuntos Generales.

Previa consulta a los miembros de este Comité, vía correo electrónico, por unanimidad, se aprueba el orden del día y continuando con el desahogo, se realiza el siguiente desglose para facilitar el análisis correspondiente:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal. -----

Una vez verificado el quórum legal, se procedió a la firma de la lista de asistencia de los presentes en la Sala, con lo cual, se dio por iniciada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia **anexo I**.-----

2. 2. Análisis de la respuesta otorgada por la Coordinadora de Archivos en cumplimiento a la resolución del Recurso RRA2505/24 relacionado con la Solicitud de Información INAI, con número de folio 330024724000002.-----

En este punto, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, relata a los presentes los antecedentes de esta solicitud de información.-----

-----**ANTECEDENTES**.-----

Con fecha 17 de febrero de 2024 fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información folio 330024724000002, mediante la cual se solicitó a PRONABIVE, lo siguiente:

“(…) Solicito me informen sobre la totalidad tanto de transferencias primarias, así como transferencias secundarias que ha realizado dicho sujeto obligado desde la fecha de su creación (y sus antecesores, en caso



de que hayan cambiado de nombre, naturaleza, etc.) (hasta la fecha de la presente solicitud.

Asimismo requiero tanto los oficios (de las distintas unidades administrativas) donde se solicita la realización de la transferencia, así como los inventarios de transferencias (tanto primarias como secundarias) y en caso de que hayan realizado transferencias al archivo histórico, también se requieren tanto el oficio donde se solicita la transferencia, así como el inventario de transferencia. Asimismo, quiero conocer si dicho sujeto obligado cuenta con archivo histórico ya instalado y en funcionamiento? (...)” sic.

En atención a esta petición y previo requerimiento hecho a la coordinación de archivos, la Unidad de Transparencia de esta Entidad, el día 21 de febrero del 2024, dio respuesta al solicitante en los siguientes términos.

Requerimiento – Solicitante	Respuesta - PRONABIVE
<p>Solicito me informen sobre la totalidad tanto de transferencias primarias, así como transferencias secundarias que ha realizado dicho sujeto obligado desde la fecha de su creación (y sus antecesores, en caso de que hayan cambiado de nombre, naturaleza, etc.) (hasta la fecha de la presente solicitud.</p>	<p>Se adjunta impresión en PDF de la respuesta otorgada por la Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, en la cual indica:</p> <p>“En la PRONABIVE no se han llevado a cabo procedimientos de transferencias primarias o secundarias, por lo tanto, a la fecha no se han generado documentos por dichos procedimientos, como oficios o inventarios.”</p>
<p>Asimismo requiero tanto los oficios (de las distintas unidades administrativas) donde se solicita la realización de la transferencia, así como los inventarios de transferencias (tanto primarias como secundarias) y en caso de que hayan realizado transferencias al archivo histórico, también se requieren tanto el oficio donde se solicita la transferencia, así como el inventario de transferencia</p>	<p>Se adjunta impresión en PDF de la respuesta otorgada por la Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, en la cual indica:</p> <p>“En la PRONABIVE no se han llevado a cabo procedimientos de transferencias primarias o secundarias, por lo tanto, a la fecha no se han generado documentos por dichos procedimientos, como oficios o inventarios.”</p>
<p>Asimismo, quiero conocer si dicho sujeto obligado cuenta con archivo histórico ya instalado y en funcionamiento?</p>	<p>Se adjunta impresión en PDF de la respuesta otorgada por la Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, en la cual indica:</p> <p>“La PRONABIVE, no cuenta con un Archivo Histórico.”</p>





Inconforme con esta respuesta, el 21 de febrero del año en curso, la solicitante promovió Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al que se le asignó el número de expediente RRA2505/24.

El 20 de marzo del año en curso, el INAI, resolvió el expediente RRA2505/24 determinando lo siguiente:

"(...) **Modificar** la respuesta pues se concluyó que, si bien el sujeto obligado no cuenta con Archivo Histórico instalado y en funcionamiento; lo cierto es que, en su calidad de sujeto obligado de la Ley General de Archivos, sí realiza transferencias primarias y secundarias, así como al Archivo General de Nación de su acervo documental con valor histórico. Por tanto, se instruye al sujeto obligado a realizar una nueva búsqueda exhaustiva, y con un criterio amplio, de la información que le fue requerida a través de los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud, y a proporcionar a la persona recurrente el resultado de dicha búsqueda. (...)"

En cumplimiento a esta resolución, mediante oficios números JBK.03.047 y 048/2024 ambos del 30 de julio del año en curso, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigidos a la Coordinación de Archivos de la Entidad y a la Dirección de Planeación y Administración de PRONABIVE, respectivamente. Se les solicitó lo siguiente:

"(...) Por lo que, en cumplimiento a la resolución emitida por el INAI dentro del expediente RRA2505/24 se le solicita realice una búsqueda exhaustiva a efecto de responder las puntos 1, 2, y 3 en los términos planteados por dicho instituto, (adjunto para pronta referencia la resolución íntegra emitida por el INAI) y una vez realizado lo anterior, remita a esta Unidad de Transparencia (...)"

En respuesta a lo anterior, mediante atenta nota de fecha 05 de agosto del año en curso, la actual Coordinadora de Archivos de PRONABIVE atiende de la siguiente forma:

Por consiguiente:

Una vez revisada y analizada la información relacionada con la solicitud acceso a la información inicial número 330024724000002, me permito corroborar la respuesta otorgada por quien en su momento fungiera como Responsable de la Coordinación de Archivos de esta Entidad, toda vez que una vez revisados los archivos tanto físicos como electrónicos pertenecientes a esta Coordinación, no se detectó documentación relacionada con los procedimientos de Transferencias Primarias o Secundarias.

H
M
W



Así también, confirmo que a la fecha la Entidad no cuenta con un Archivo de Concentración debidamente establecido, no obstante la información de Archivo de Trámite se tiene resguardada en el piso técnico de Entidad y en los lugares de cada área, siendo cada área responsable de su propia documentación.

Lo manifestado, se confirma con los resultados que arrojó la auditoría número 04/2023, clave 800 "Auditoría del desempeño" practicada por el entonces Órgano Interno de Control Específico, a la Coordinación de Archivos, en el año 2023, (mencionada en la resolución del INAI), específicamente al resultado 1:

"La PRONABIVE no ha realizado transferencias primarias".

Para la atención de las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas realizadas al resultado anterior, la Coordinación de Archivos, en conjunto con los Responsables de los Archivos de Trámite de cada área de la Entidad, elaboraron un Plan de Trabajo con el objetivo de realizar y documentar los procedimientos de transferencias primarias de al menos 2 años por área, con lo cual se dio inicio a los primeros trabajos para este procedimiento (se anexa copia simple del plan de trabajo).



Dentro de las actividades del Plan de Trabajo, se refleja la elaboración de los primeros oficios de solicitudes de transferencias primarias y recepción de estos, durante el mes de noviembre, teniendo como fecha de conclusión de actividades al 16 de diciembre del año actual, por lo que, si bien es cierto que dentro de las funciones de los Responsables de los Archivos de Trámite, se encuentra la de "Realizar transferencias primarias al archivo de concentración (Art. 30 fracción VI LGA)", y que dentro de las funciones de la Coordinación de Archivos se visualiza la de "Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórica, de acuerdo con la normatividad (Art. 28 fracción IX LGA)", nos encontramos en tiempo y trabajando para empezar a generar la documentación que se derive de llevar a cabo los procedimientos de Transferencias Primarias.

Por lo tanto, se confirma la respuesta a cada numeral:

1. **Totalidad de transferencias primarias y transferencias secundarias que ha realizado desde su creación y hasta la fecha de presentación de la solicitud (19 de febrero de 2024).**

Respuesta: "En la PRONABIVE no se han llevado a cabo procedimientos de transferencias primarias o secundarias, por lo tanto, a la fecha no se han generado documentos por dichos procedimientos, como oficios o inventarios."

A la fecha no se han llevado a cabo tramites por la realización de transferencias primarias (al archivo de concentración) o secundarias (al Archivo General de la Nación) en la entidad, por lo tanto, no se ha generado documentación al respecto.

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos pertenecientes a la Coordinación de Archivos, no se detectó documentación derivada de este tipo de procedimientos desde que se creó la PRONABIVE.

2. **Oficios de las distintas unidades administrativas mediante los cuales se solicitó la realización de las respectivas transferencias, así como los inventarios de éstas.**

Respuesta: "En la PRONABIVE no se han llevado a cabo procedimientos de transferencias primarias o secundarias, por lo tanto, a la fecha no se han generado documentos por dichos procedimientos, como oficios o inventarios."

Se encuentra en proceso la elaboración de oficios para iniciar con las primeras solicitudes transferencias primarias, incluidos los inventarios correspondientes, en el transcurso del año actual.

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos pertenecientes a la Coordinación de Archivos, no se detectó documentación derivada de este tipo de procedimientos desde que se creó la PRONABIVE.



3. En caso de que hayan realizado transferencias al Archivo Histórico, los oficios donde se solicitó la transferencia correspondiente, así como el inventario de transferencia respectivo.

Respuesta: "En la PRONABIVE no se han llevado a cabo procedimientos de transferencias primarias o secundarias, por lo tanto, a la fecha no se han generado documentos por dichos procedimientos, como oficios o inventarios."

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos pertenecientes a la Coordinación de Archivos, no se detectó documentación relativa a transferencias al Archivo Histórico (transferencias secundarias) al Archivo General de la Nación, desde que se creó la PRONABIVE.

4. Si cuenta con Archivo Histórico ya instalado y en funcionamiento.

Respuesta: "La PRONABIVE, no cuenta con un Archivo Histórico."

Este tipo de Archivo no es obligatorio conforme lo marca el artículo 21 inciso d) de la Ley General de Archivos, toda vez que PRONABIVE no cuenta con la capacidad presupuestal y técnica para contar con un Archivo Histórico dentro de las instalaciones de la Entidad.

Con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 19 y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito someter a consideración del Comité de Transparencia la inexistencia de la información en respuesta a los numerales 1, 2 y 3 de la resolución del expediente RRA 2505/24 derivado de a la solicitud acceso a la información inicial número 330024724000002.

Como se puede advertir, de la respuesta otorgada por la Coordinadora de Archivos se desprende que una vez realizada una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio, se confirma la inexistencia de la información en comentario, no obstante lo anterior manifiesta que en el marco del cumplimiento a la Auditoría número 04/2023 practicada por el entonces Órgano Interno de Control Especializado en PRONABIVE, la Entidad se encuentra en proceso de elaboración del proceso de transferencias primarias para lo cual se tiene un plan de trabajo, que al a fecha se encuentra en ejecución.

Con las constancias que obran en el expediente de esta solicitud, aunado a las manifestaciones de realizadas por la Coordinación de Archivos de PRONABIVE, se solicita a este Comité de Transparencia, su pronunciamiento sobre la inexistencia de la información en respuesta a los numerales 1, 2 y 3 de la solicitud número 330024724000002.

Al respecto, los integrantes del comité de transparencia dan cuenta de los antecedentes del presente caso y en consecuencia determinan por unanimidad declarar la inexistencia de la información señalada en los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud 330024724000002, bajo las consideraciones y argumentos vertidos en el cuerpo de la presente resolución.

3. Asuntos generales.-----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún asunto adicional que desearan tratar en la sesión.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, indicó no tener más asuntos que tratar.----



M. J. Carrillo



Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, señaló no tener más asuntos que tratar.

ACUERDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la inexistencia de la información en los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud 330024724000002, en los términos planteados en el cuerpo de la presente acta.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que elabore la resolución y la notifique a los interesados.

TERCERO.- No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta y firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.

FIRMAS

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PRONABIVE

C.P. ILEANA CRAVIOTO MORENO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA PRONABIVE

LIC. KAREN ITZEL QUIJANO VÁZQUEZ

RESPONSABLE
DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DE LA PRONABIVE

